



**RESOLUCIÓN N° CPI-NA-04-2022**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

**Que**, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

**Que**, mediante sesión Ordinaria, realizada el 21 de abril de 2022, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente de Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, para asistir a la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales, reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas a realizarse en la ciudad de New York de los Estados Unidos de Norte América, desde el martes 26 al viernes 29 de abril del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**EN**, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

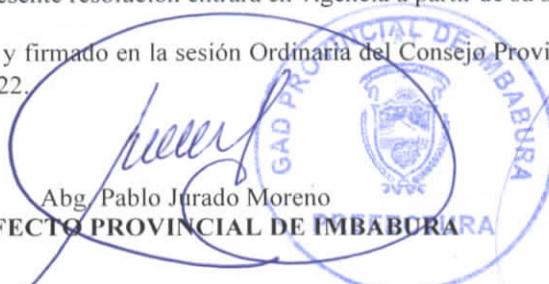
**RESUELVE:**

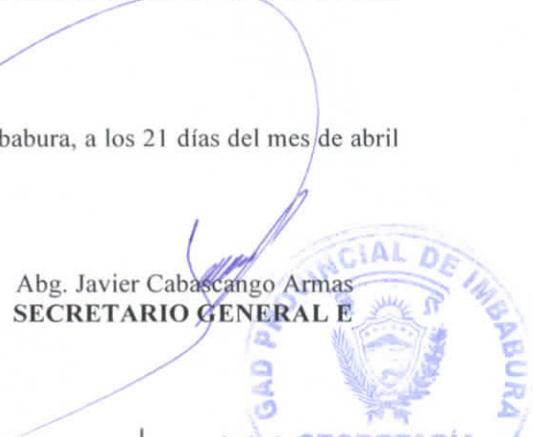
**Art. 1.-** Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente del Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, del 26 al 29 de abril del 2022.

**Art. 2.-** La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 26 al 29 de abril del presente año.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, a los 21 días del mes de abril de 2022.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

  
Abg. Javier Cabascango Armas  
SECRETARIO GENERAL

